



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00086-00

En atención a la comunicación allegada por el apoderado accionante en el sentido de oficiar a TRANSUNIÓN, para que informen el estado de las cuentas o depósitos a término que pueda tener KEVIN STIVEN MESA HERNÁNDEZ, y a la entidad competente a fin de obtener la información de afiliación al sistema integral de seguridad social; tiene el Suscrito Juez para significar frente a dicho petitorio, que el mismo no se aviene a derecho, por cuanto la Ley 1564 de 2012 estableció diferentes deberes que tienen las partes y los abogados dentro del proceso, respecto a las pruebas, por lo que le está vedado solicitar al Juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del Derecho de Petición hubiere podido conseguir, lo que tiene por objeto que las partes fortalezcan la actividad probatoria a través de los diferentes mecanismos que consagra la Constitución Política de 1991 para el acceso a información que posean autoridades públicas o privadas y que versen sobre el objeto del litigio.

Por tanto, se INSTA al apoderado accionante para que adelante los trámites tendientes a la obtención de la información relacionada con la vinculación del accionado al sistema de seguridad social y del estado de cuentas o depósitos a término que éste tiene en el sistema bancario nacional; y de esa manera se honre, por su parte, lo preceptuado en el Capítulo V del C.G.P., relacionado con los deberes y responsabilidades de las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29c4d76b33b86d18ad765851451755d8a5367bfecf82ca248081bc4cc6e89882

Documento generado en 03/06/2021 04:05:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**